



Santa Marta, D.T.C. e H. julio 2026.

Para: ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Asunto: Invitación a presentar oferta económica.

La Oficina de Cultura viene desarrollando un proceso contractual cuyo objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN MUSICAL A PARTIR DE LA FORMACIÓN Y DOTACIÓN INSTRUMENTAL PARA LA INTERPRETACIÓN VALLENATA, TAMBORAS, CORO, BANDA DE PAZ EN LAS IE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, de la oficina de Cultura.

En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 del 2017, “asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales” se invita a cualquier entidad sin ánimo de lucro de carácter nacional o distrital que cumpla con las condiciones dispuestas en el Decreto 092 y la guía de Colombia compra eficiente, a presentar una propuesta de comprometer recursos económicos por mínimo el 30% del valor del presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones, de igual forma se les remitirá la siguiente comunicación a las entidades existentes en la base de datos de la Oficina de Cultura.

1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN MUSICAL A PARTIR DE LA FORMACIÓN Y DOTACIÓN INSTRUMENTAL PARA LA INTERPRETACIÓN VALLENATA, TAMBORAS, CORO, BANDA DE PAZ EN LAS IE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, de la oficina de Cultura.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes descrito, el conveniente deberá garantizar la formación instrumental para las Instituciones Educativas Departamentales seleccionadas, enfocadas en la interpretación Vallenata, Tamboras, Coro y Bandas De Paz, con el fin de cumplir con el objeto contractual la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Diseñar y ejecutar, (2) eventos en el Departamento del Magdalena, que coloquen en contexto la evolución del proyecto visibilizando y garantizando la participación de la comunidad, partiendo desde el lanzamiento, el cual dará apertura al proceso formativo, y el segundo, La clausura, que sería el cierre



del proceso donde se dé a conocer el aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Magdalena.

2. Continuar con el desarrollo de la ejecución de una estrategia de formación musical en Vallenato, Tambora, Coro y Bandas de Paz en las IE departamentales de los municipios del Magdalena, garantizado durante la ejecución del contrato.
3. Realizar los (2) ciclos de capacitaciones a formadores de los distintos municipios en pedagogías y metodologías de aprendizaje para impartir los talleres formativos con habilidades y buen uso y mantenimiento de los kits musicales en las IED de los municipios del Magdalena.

Este constara de:

- Realizar (1) convocatoria para la selección de formadores en las diferentes líneas musicales ofertadas.
 - Realizar (1) convocatoria para la selección de las IE departamentales donde se brindará la formación musical.
 - Dotar a los formadores con uniformes adecuados para impartir la formación musical.
 - Realizar (1) convocatoria de inscripción y matrícula para los NNJ para los programas de formación ofertados en las IED de los 29 municipios.
 - Capacitar a formadores en las metodologías y pedagogías a implementar en los programas de formación musical.
4. Diseñar un contenido formativo que contribuya a la construcción de modelos de aprendizaje y así mismo sean aplicados como un plan de estudio, que incluya, temas, conceptos y cantidad de meses a impartir la formación.
 5. Generar una caracterización a la población a beneficiar que indique y proporcione información descriptiva de manera cuantitativa las diferenciales de una población, ejemplo (edades, etnia o comunidad, género, discapacidad).
 6. Realizar un proceso de seguimiento y supervisión de los talleres impartidos en las Instituciones Educativas Departamentales seleccionadas, entregando insumos de planillas de asistencia y evidencias fotográficas que evidencien la realización de los talleres formativos musicales.
 7. Los objetos o útiles de oficina que sean comprados serán supervisados y estarán bajo custodia de la oficina de cultura.
 8. Desarrollar un proceso de acompañamiento psicosocial para los procesos de formación, que aporten talleres de capacitación para los NNJ beneficiados en las IED del Departamento, seleccionados por la institución educativa a través una convocatoria interna.





9. Garantizar la ejecución de cada una de las áreas musicales (vallenato, tambora, coro y formación de las bandas de paz) de las Escuelas Música establecidas, en el departamento.

10. Diseñar e implementar una estrategia de circulación y posicionamiento en comunicaciones que evidencien la puesta en marcha del proyecto, la dotación instrumental musicales, el desarrollo de talleres formativos musicales y la clausura, que permita la divulgación y promoción de expresiones musicales del departamento.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo de estas actividades deberá tener en cuenta las indicaciones de las especificaciones técnicas del presente convenio que se encuentran contenidas en el ANEXO TECNICO.

2. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	COMPONENTE	Unidad de Medida	Cant	Cantidad personas	TOTAL
1	FORMACION MUSICAL: El OPERADOR deberá implementar y garantizar la ejecución integral del componente de formación musical como eje central del proyecto, para lo cual deberá vincular el talento humano idóneo, desarrollar las fases que aseguren la calidad, pertinencia y sostenibilidad del proceso formativo.				\$ 819.000.000,00
1.1.	TALENTO HUMANO				
1.1.1	Líder Académico	Mes	4	1	
1.1.2	Director Musical	Mes	4	1	
1.1.3	Administrador de empresas	Mes	4	1	
1.1.4	Psicólogos	Mes	4	2	
1.1.5	Jefe de prensa y community manager	Mes	4	1	
1.1.6	Diseñador Gráfico	Mes	4	1	
1.1.7	Realizador Audiovisual	Mes	4	1	
1.1.8	Coordinador de Tambora	Mes	4	1	
1.1.9	Coordinador de Coro	Mes	4	1	
1.1.10	Coordinador de Vallenato	Mes	4	1	
1.1.11	Coordinador de banda de Paz	Mes	4	1	



1.1.1 2	Formador municipal de Tambora	Mes	3	35	
1.1.1 3	Formador municipal de Coro	Mes	3	15	
1.1.1 4	Formador municipal de Vallenato	Mes	3	30	
1.1.1 5	Formador municipal de Bandas de Paz	Mes	3	10	
1.2	FASES DEL PROYECTO				
1.2.1	Implementación de los procesos formativos musicales	Mes	4	N/A	
1.2.2	Implementación del Modelo Pedagógico	Mes	4	N/A	
1.2.3	Componente Psicosocial	Mes	4	N/A	
1.2.4	Estrategia de Comunicaciones	Mes	4	N/A	
2	INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN MUSICAL: El OPERADOR deberá garantizar la provisión, gestión y adecuada utilización de los insumos necesarios para la correcta ejecución del componente de formación musical, asegurando condiciones logísticas, operativas y administrativas óptimas.				\$ 205.280.000,00
2.1	Insumos para funcionamiento (material de papelerías, tinta, carpetas)	Mes	4	1	
2.2	Uniformes distintivos para formadores y equipo administrativo (Chalecos y gorras)	Unidad	1	217	
2.3	Alquiler de Vehículo para desplazamiento (Camioneta)	Mes	4	2	
2.4	Alquiler de espacio para capacitación a formadores en estrategias de aprendizaje	Mes	2	N/A	
2.5	Refrigerios para formadores y equipo administrativo	Unidad	2	217	
2.6	Auxilio de transporte para formadores para capacitaciones	Unidad	2	217	
3	EVENTO DE CIRCULACIÓN Y CLAUSURA: El OPERADOR deberá diseñar, planificar, producir y ejecutar dos (2) eventos de alto impacto denominados evento de lanzamiento y evento de clausura, los cuales tendrán como finalidad visibilizar el proyecto, generar apropiación comunitaria y evidenciar los resultados del proceso formativo musical en el Departamento del Magdalena.				\$ 272.830.000,00
3.1	Evento inaugural	Unidad	1	N/A	
3.2	Evento clausura	Unidad	1	N/A	
4	SUB TOTAL				\$ 1.297.110.000,00
5	IMPUESTOS				\$ 155.653.200,00
6	TOTAL				\$ 1.452.763.200,00



NOTA 1: La ESAL interesada en aportar la contrapartida deberá ser igual o superior al 30% del valor del convenio; deberá tener en cuenta que la misma se ofrece en recursos económicos, de igual forma en ningún caso esta propuesta podrá contener desmejoramiento de las condiciones técnicas solicitadas. La Gobernación comprometerá los recursos necesarios para aportar los recursos faltantes para la ejecución del Convenio.

NOTA 2: La ESAL deberá adjuntar una certificación bancaria no superior a 3 días, en el que conste que posee un saldo igual o superior al propuesto.

3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La ESAL que quiera proponer el aporte solicitado deberá tener en cuenta los requisitos estipulados en el Decreto 092 del 2017, y cumplir con todos los requisitos necesarios, descritos a continuación:

1. El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir.
2. El representante legal deberá estar autorizado para suscribir el convenio en mención.
3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE.
4. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
6. Propuesta: La ESAL deberá presentar propuesta técnica que contenga como mínimo: - (Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto; La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto; Perfil profesional del Personal para la ejecución del proyecto; Cronograma de actividades)
7. **Experiencia.** La ESAL deberá demostrar experiencia mediante la presentación de copia de **TRES (03) contratos o convenios**, suscritos y finalizados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con la realización de actividades similares a las desarrolladas en festividades tradicionales, y culturales, tales como el fomento de expresiones artísticas y musicales, la organización de eventos culturales y folclóricos, la coordinación logística de actividades culturales, y la promoción de las tradiciones locales. La sumatoria de los valores de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente convenio, equivalente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.452.763.200).**

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un número mayor de proponentes que ofrezcan un porcentaje superior al 30%, y que cumplan con los requisitos dispuestos por el Decreto 092 del





2017, la Oficina de Cultura escogerá la mejor propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
1.INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA	15%
2.APORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE)	15%
3.EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	15%
4.CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	30%
5.DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL	25%
TOTAL	100%

Atentamente,

EDUARDO BRITO SALAS
JEFE OFICINA DE CULTURA
Gobernación del Magdalena.